



Jueves 08 de noviembre de 2012, n. 216

Corte Suprema de Justicia

Secretaría General

CIRCULAR N° 139-2012

ASUNTO: Sobre el Recurso de Amparo N° 12-008589-0007-CO, y resolución de la Sala Constitucional N° 2012009811.

A LAS OFICINAS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior, en sesión N° 70-12, celebrada el 1° de agosto de 2012, artículo XXI, tomó nota de lo resuelto por la Sala Constitucional en resolución N° 2012009811 de las nueve horas cinco minutos del veinte de julio del año en curso, dictada en el Recurso de Amparo N° 12-008589-0007-CO, promovida por Vicente León León, en donde se declaró con lugar el recurso. Por lo anterior, el Consejo acordó disponer que deberá tomarse las previsiones en temas como el analizado de acceso y atención de personas con problemas de discapacidad. De manera que están en obligación de atender en forma oportuna a la persona usuaria y en el lugar que esté previsto para garantizarle el acceso a los servicios que brinda el Poder Judicial, conforme lo ha establecido la ley 7600 “Ley de igualdad de oportunidades para las personas con Discapacidad de Costa Rica”.

San José, 3 de setiembre del 2012.

Licda. Silvia Navarro Romanini

Secretaria General

1 vez.—Exento.—(IN2012102405)